



Anuncio previo

Número de Expediente **1/2019**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04-09-2019 a las 23:38 horas.



Obras consistentes en instalación fotovoltaica para bombeo solar directo en la instalación de elevación de aguas de la "Balsa NUEva" e Aguaviva de 68,64kW para suministro de agua potable a la población en Polígono 2 Parcela 40.

→ Valor estimado del contrato 80.559,58 EUR.

→ Tipo de Contrato Obras

→ Importe 97.477,09 EUR.

→ Subtipo Otras construcciones especializadas

→ Importe (sin impuestos) 80.559,58 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 18 Día(s)

→ Observaciones: Obra subvencionada por FEDER, debe estar finalizada el 17/10/2019

→ Clasificación CPV

→ 09332000 - Instalación solar.

→ 45111000 - Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Urgente

→ Justificación del procedimiento Acelerado Se trata de una obra subvencionada por FEDER, cuya resolución de resolución por Orden ICD/1005/2019, de 5 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2019, de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se comunicó el 23 de agosto de 2019, debiendo estar ejecutada la obra el 18 de octubre de 2019

→ Presentación de la oferta Manual

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Fn3cGn%2B1r%2FEBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.aguaviva.es/>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=2wWlH5%2Bj7mrz3G_Qd5r6SQ%3D%3D

Dirección Postal

→ Calle La Plaza, 1

→ (44566) Aguaviva España

→ ES242

Contacto

→ Teléfono 978848234

→ Correo Electrónico info@aytoaguaviva.es

Proveedor de Pliegos

→ Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 19/09/2019 a las 09:00

Dirección Postal

→ Calle La Plaza, 1
→ (44566) Aguaviva España

Recepción de Ofertas

→ Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva

Dirección Postal

→ Calle La Plaza, 1
→ (44566) Aguaviva España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 19/09/2019 a las 10:00
→ Observaciones: Observaciones: Al ser una actuación financiada por el FEDER, la obra debe estar ejecutada el 17 de octubre de 2019

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobres

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 20/09/2019 a las 12:00 horas

Proveedor de Información adicional

→ Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva

Dirección Postal

→ Calle La Plaza, 1
→ (44566) Aguaviva España

Lugar

→ Ayuntamiento de Aguaviva

Dirección Postal

→ C/La Plaza, 1
→ (44566) Aguaviva España

Tipo de Acto : Público

Objeto del Contrato: Obras consistentes en instalación fotovoltaica para bombeo solar directo en la instalación de elevación de aguas de la "Balsa NUEva" e Aguaviva de 68,64kW para suministro de agua potable a la población en Polígono 2 Parcela 40.

→ Valor estimado del contrato 80.559,58 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 97.477,09 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 80.559,58 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 09332000 - Instalación solar.

→ 45111000 - Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno.

→ Plazo de Ejecución

→ 18 Día(s)

→ Observaciones: Obra subvencionada por FEDER, debe estar finalizada el 17/10/2019

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Teruel

→ Código de Subentidad Territorial ES242

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 2 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse: a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial. La capacidad de

obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará además mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Criterio Precio
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 100